Proceso Ejecutivo Demandante: Daniel Alberto Villota Bacca

Demandado: Sandra Patricia Burbano Vallejo Radicación: 760013103019-2019-00139-00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo RAD: 760013103019-2019-00139-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a la que fue condenada la demandada SANDRA PATRICIA BURBANO VALLEJO a favor del demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a la DEMANDADA que, una vez ejecutoriado el presente auto, la consignación de los depósitos judiciales ordenada por cuenta del presente asunto se debe realizar directamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias a la cuenta No. 760012031801 Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: En firme la presente providencia, DAR cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO del auto del 30 de junio de 2021 que ordenó remitir el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución - Reparto, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, **LA JUEZ** 

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALL **SECRETARIA** 

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: JULIO 19 DE 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E. Secretaria

Proceso Ejecutivo Demandante: Daniel Alberto Villota Bacca

Demandado: Sandra Patricia Burbano Vallejo Radicación: 760013103019-2019-00139-00

### Firmado Por:

# GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac88492ba162bb09b48592c25dd1f92236da19800bf552d9069fcd21cc00eab9 Documento generado en 16/07/2021 08:15:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica